Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO – MAGDALENA.-
Junio Dieciséis (16) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Ref: Rad. 47-245-31-03-001-2006-0092-00.
Demandante: OSCAR ROJAS PATIÑO.
Demandados: GUSTAVO ROJAS PATIÑO y OTROS.
Proceso: Ordinario de División Material.

Vista solicitud elevada por el apoderado judicial e la parte demandante, en cuanto a que se oficie al señor Registrador de Instrumentos Públicos de El Banco, para que proceda a inscribir la sentencia de división material, como la sentencia complementaria.

Para resolver este juzgado pasa hacer las siguientes **C O N S I D E R A C I O N E S**.

Se observa que este Juzgado ya remitió oficio N. 220 del 9 de marzo de 2016, donde se le solicitaba dar cumplimiento al registro de la sentencia de división material como la sentencia complementaria, anexándose al efecto copias autentica de las mismas para que se procediera de conformidad, a lo cual se negó, al expedir la el acto administrativo de nota devolutiva sin que la parte interesada hubiese interpuesto lo recursos ordinarios en vía gubernativa con dicha decisión quedando la misma en firme , lo cual no se hizo por el apoderado de los demandantes, ya que el trámite administrativo subsiguiente es ante esa oficina y mal puede este despacho ir mas allá a lo permitido jurídicamente, pues se vuelve a tomar competencia cuando el fallo ha sido registrado para proceder con la división material Art. 410 num. 3 del C. G. del P, lo que le exigía al apoderado judicial de la parte demandante proceder con el registro de la sentencia de división material lo cual es de carácter administrativo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco.

En razón a lo expuesto, este juzgado **R E S U E L V E**

No acceder a lo pedido por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-